



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

## **ANEXO N°02**

### **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENCUADERNACION Y EMPASTADO DE EXPEDIENTES DEL EM DE LA 2A BRIG PROT AMAZ**

UNIDAD OPERATIVA	U/O 6998 - 2ª BRIG PROT AMAZ
Nº CCMM	04
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATEGICA PEI	3000717: Capacidad para operaciones de Defensa Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO
META	0013 funcionamiento
META DE CASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de encuadernación y empastado de expedientes del EM de la 2A BRIG PROT AMAZ

#### **1. ÁREA USUARIA**

El área usuaria es la U/O 6998 **2ª BRIG PROT AMAZ**, a través de sus dependencias administrativas, responsables de generación, remisión y recepción de documentación oficial.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso tiene por finalidad de contratación de servicio de ENCUADERNACION Y EMPASTADO, con el propósito de asegurar la adecuada presentación, conservación y disponibilidad de documentos técnicos, administrativos y de gestión que son elaborados por los distintos departamentos de la 2ª BRIG PROT AMAZ.

#### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

##### **3.1 Objetivo General:**

Contratar el SERVICIO DE ENCUADERNACION Y EMPASTADO DE EXPEDINETES DEL EM DE LA 2ª BRIG PROT AMAZ, tiene por objetivo **asegurar la conservación, organización y presentación formal de la documentación administrativa y técnica** que se genera en sus unidades y dependencias.

##### **3.2 Objetivo Específicos:**

- Proteger expedientes, contratos, planes operativos y demás documentos contra el desgaste físico, asegurando su durabilidad en el tiempo.
- Reducir riesgos de pérdida o dispersión de información, asegurando que cada unidad del Ejército cuente con registros consolidados y accesibles.
- Garantizar que los documentos oficiales estén completos, integrados y disponibles para procesos de fiscalización y rendición de cuentas

#### **4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO**



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

El servicio comprende el empastado, encuadernación y foliado de los cincuenta (50) expedientes, conforme a las coordinaciones del área usuaria.

## **5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

### **5.1 Experiencia del Proveedor**

- ✓ Deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), por el servicio o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### **5.2. Experiencia del Personal Clave**

- ✓ Declaración Jurada de contar con personal idóneo para el servicio.

### **5.3. Otros**

- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado.

## **6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**6.1 Lugar:** El proveedor realizará el recojo y entrega del expediente en la 2ª BRIG PROT AMAZ.

**6.2 Plazo:** El servicio se ejecutará desde el mes de febrero hasta diciembre del AF-2026 o hasta el cumplimiento total de la prestación.

## **7. ENTREGABLE**

- Reporte mensual del expediente de los servicios efectuados.

## **8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado, a través de la mesa de partes virtual (horario 24 horas) en el correo [oc20256brigfee@gmail.com](mailto:oc20256brigfee@gmail.com).

## **9. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Oficina Postal – SEPER, en su calidad de área usuaria, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

## **10. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, en función a los envíos efectivamente realizados durante el periodo correspondiente, previa conformidad del área usuaria.

- ✓ Acta de conformidad emitida por el comité de recepción y conformidad de servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Factura original y una copia, guía original).
- ✓ Carta simple indicando el número de CCI de la cuenta a abonar.
- ✓ Copia del contrato suscrito.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

- ✓ Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

## 11. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días o,

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos 2 tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 12. Confidencialidad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Ejército del Perú. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 13. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Unidad o Dependencia.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

#### **14. Cláusula de cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N.º 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **15. Compromiso anticorrupción y antisoborno**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación(1) y/o cualquier servidor del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de control necesarias para asegurar que no se practican los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de indebida influencia de los cuales tuviera conocimiento en el ejercicio del contrato con el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representante legales funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula facultará a la dependencia encargada del Ejército del Perú - Unidad o Dependencia a resolver el contrato de forma inmediata (2). Cuando corresponda, se procederá a la ejecución de las garantías (3) y se informará a la Procuraduría Pública correspondiente para el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que hubiera lugar (4).

#### **16. Solución de controversia**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

#### **17. Acuerdo de confidencialidad**



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Ejército del Perú

III División de Ejército  
2ª Brigada de PROT  
AMAZ

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Ejército del Perú - Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

(1) Artículo 9 de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

(2) Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

(3) Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

(4) Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 18. ANEXOS (De corresponder)



0-00046971627-O+  
**BONI MAMANI CHAMPI**  
SO 2 EP  
MESA DE PARTES DE LA 2ª BRI PA



0-214772476-O RH+  
**JOHN JIMMY NUÑEZ ATAUCHI**  
TTE CRL INF  
Jefe de SEBER de la 2ª BRIG PA